



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 11 MAR. 2014
 TOTALMENTE TRAMITADO

Concede autorización para otorgar Gratificación Especial de Riesgo, al personal de Carabineros de Chile que indica.

DECRETO N° 1407

SANTIAGO, 30 DIC 2013

DIVISIÓN DE CARABINEROS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 - 7 FEB. 2014
 RECIBIDO

TOMADO RAZON

06 MAR. 2014

Contralor General
 de la República

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 51, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, de 1968; 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto N° 87 de 29 de enero de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; Decreto N° 19, de 22 de enero de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 10 de la Ley N° 20.502 y en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

a) La situación de riesgo permanente para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en las regiones que más abajo se indican, y

b) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 116, de 09 de diciembre de 2013.

DECRETO:

CONCEDESE, a contar del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014**, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo a los porcentajes de sueldo en posesión consignados a continuación, a los Oficiales de Fila y Personal de Fila de Carabineros de Chile, que presten servicios operativos en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican, en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosa de excepción y mientras las cumpla:

- Regiones de Valparaíso, del Bío Bío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.
- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
26 FEB. 2014	
DEPART. JURÍDICO	27 FEB. 2014
DEPTO. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S	
IMPUTAC.....	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.....	
DEDUC. DTO.....	
OF DE PARTES DEPRES 07 02 2014 10:56	

1484/2014



1.- Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% del sueldo en posesión.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Rodrigo Ubilla Mackenney

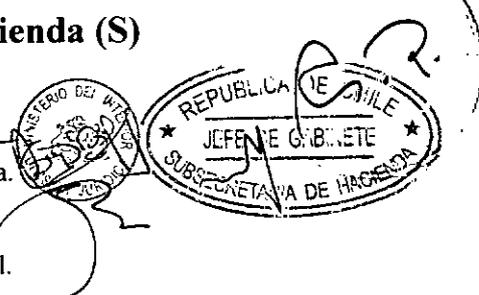
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Subrogante



JULIO DITT BORN CORDUA
Ministro de Hacienda (S)

IAA/MGZ/eef.
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Dirección Nacional de Personal.
- 3.- División de Carabineros.
- 4.- Oficina de Partes y Archivo Central.





Concede autorización para otorgar Gratificación Especial de Riesgo, al personal de Carabineros de Chile que indica.

DECRETO N° 1407

SANTIAGO, 30 DIC 2013

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 51, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, de 1968; 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto N° 87 de 29 de enero de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; Decreto N° 19, de 22 de enero de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 10 de la Ley N° 20.502 y en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

a) La situación de riesgo permanente para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en las regiones que más abajo se indican, y

b) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 116, de 09 de diciembre de 2013.

DECRETO:

CONCEDESE, a contar del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014**, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo a los porcentajes de sueldo en posesión consignados a continuación, a los Oficiales de Fila y Personal de Fila de Carabineros de Chile, que presten servicios operativos en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican, en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosa de excepción y mientras las cumpla:

- Regiones de Valparaíso, del Bío Bío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.
- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.

DIVISIÓN DE CARABINEROS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

- 7 FEB. 2014

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPTO. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUBDEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.....

ANOT. POR \$

IMPUTAC.....

.....

DEDUC. DTO.....

OF DE PARTES DEPRES
07 02 2014 11:56

1484/2014



Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% el sueldo en posesión.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Rodrigo Ubilla Mackenney

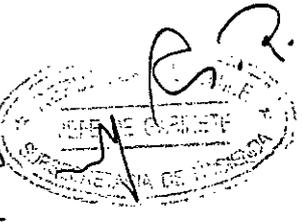
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Subrogante

Julio Dittborn Cordua

JULIO DITTBORN CORDUA
Ministro de Hacienda (S)

IAA/MGZ/ceft.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Dirección Nacional de Personal.
- 3.- División de Carabineros.
- 4.- Oficina de Partes y Archivo Central.



OBJ.: GRATIFICACION ESPECIAL DE RIESGO
PERSONAL DE REGIONES DEL PAIS:
Solicita dictación de Decreto.

REF.: 1) Artículo 51°, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, del año 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.
2) Decreto N° 1.571, de fecha 27.12.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° 116.- /

SANTIAGO, 09 DIC. 2013

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SANTIAGO.-

1.- Por medio del Decreto N° 1.571 de fecha 27.12.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se concedió a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013, la autorización a la Dirección General de Carabineros para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo al porcentaje de sueldo en posesión consignado a continuación, a los Oficiales de Fila y Personal de Fila, de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, que presten servicios operativos en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican, en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla :

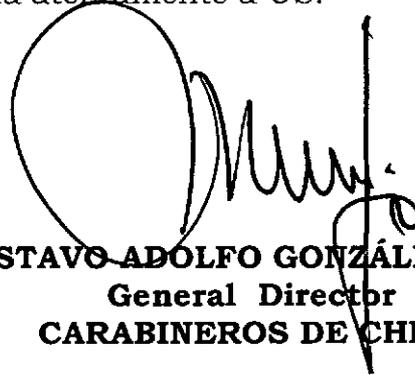
- Regiones de Valparaíso, del Bío Bío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.
- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.
- Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de los Ríos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% del sueldo en posesión.

2.- Conforme a lo expuesto, se señala que la prórroga de esta Gratificación para los Oficiales de Fila y Personal de Fila de Orden y Seguridad que presten servicios en los territorios jurisdiccionales de regiones, beneficiaría a 13.575 Carabineros, aproximadamente, estimándose un gasto mensual de \$ 483.421.207.-, equivalente a la suma de \$ 5.801.054.485.- anuales, valor factible de financiar con cargo a los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos para Carabineros de Chile, producto de la diferencia entre la planta legal financiada y la dotación efectiva.

1100110

3.- En mérito de lo anterior, se ha estimado pertinente solicitar a esa Subsecretaría del Interior, se sirva si lo tiene a bien, disponer se efectúen los trámites para dictar el Decreto correspondiente, de tal modo que el personal que cuente con los requisitos habilitantes para ello pueda percibir el referido beneficio **a contar desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2014**, adjuntándose para ese fin los respectivos antecedentes de respaldo.

Saluda atentamente a US.



GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE
General Director
CARABINEROS DE CHILE

Ant. 53676.-/

FEC/gvt.

Distribución:

Sr. Subsecret. del Interior.

Difincar (C/Inf.)

Archivo.

OF.SUBINT.GRATIF.ESP.RIESGO.REGIONES.2013.3



100113
DIVISIÓN DE CARABINEROS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
04 FEB. 2013
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIONADO 8 MAR 2013	
DEPART. JURÍDICO	11 MAR. 2013
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	
TOMADO RAZÓN	
RECOMENDACIÓN Contralor General de la República	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

(135)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
03 ABR. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

25 MAR. 2013
DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
26 MAR. 2013

Concede autorización para otorgar Gratificación Especial de Riesgo, al personal de Carabineros de Chile que indica.

DECRETO N° 1571

SANTIAGO, 27 DIC 2012

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 51, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, de 1968; 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto (C) N° 87 de 29 de enero de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; Decreto N° 19, de 22 de enero de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de riesgo permanente para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en las regiones que más abajo se indican,
- b) El Oficio N° 52184, de 24 de agosto de 2012, de la Contraloría General de la República, y
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 164, de 07 de diciembre de 2012.

DECRETO:

CONCEDESE, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo a los porcentajes de sueldo en posesión consignados a continuación, a los Oficiales de Fila y Personal de Fila de Carabineros de Chile, que presten servicios operativos en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican, en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla:
Regiones de Valparaíso, del Bío Bío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.

- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.

0017992013

1368/2013-

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 25 MAR. 2013
CON OFICIO N° 6

OF DE PARTES DIPRES
04 02 2013 10:31

14290167